Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201721301431621**
Fecha: **25-07-2017**

Bogotá D.C.,

Doctor
DANIEL HENAO PÉREZ
Presidente
Asociación Colombiana de Facultades de Odontología ACFO
Carrera 19 No 95-55 Oficina 308 Torre Platino
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta a Radicado No 201742301389832

Respetado doctor Henao.

Atendiendo su oficio en el que solicita el análisis de las disposiciones normativas relacionadas con el uso de la amalgama dental, nos permitimos informar que a nivel nacional no existe ninguna prohibición a corto o largo plazo, relacionada con la eliminación del uso específico de la amalgama dental.

Debe, sin embargo, tenerse presente que el país ha suscrito el Convenio de Minamata, el cual se encuentra en proceso de ratificación y cuenta también con la Ley 1658 de 2013 que en su artículo tercero señala *".....Erradíquese el uso del mercurio en todo el territorio nacional, en todos los procesos industriales y productivos en un plazo no mayor a diez (10) años y para la minería en un plazo máximo de cinco (5) años. El Gobierno Nacional dispondrá de todos los instrumentos tecnológicos y las respectivas decisiones con los entes y organizaciones responsables del ambiente y el desarrollo sostenible…".*

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley, a través del Decreto 2133 de 2016 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció los cupos de importación de mercurio para las diferentes actividades industriales y mineras que se realizan en el país y que usan este metal, y definió las fechas máximas de importación de mercurio. Como resultado del cumplimiento de estas dos normas, debe tenerse presente que el uso del mercurio como insumo para la fabricación de productos con mercurio o para el beneficio del oro, no podrá realizarse a nivel nacional después de julio del año 2023 y por tanto no se podrán fabricar en el país amalgamas dentales, a pesar de lo cual se podrá continuar con la importación de las mismas, siempre que cuenten con el registro sanitario a nivel nacional y que los países productores continúen con su fabricación.

A partir de este marco normativo, el tema de la amalgama dental viene siendo trabajado de forma concertada con los diferentes sectores competentes, para que en los planes de trabajo y en los lineamientos, se controlen las fuentes que más riesgo presentan para la salud humana y ambiental, siendo claro que en el caso de la amalgama dental se acogen las orientaciones dadas por la Parte II del Anexo A del Convenio de Minamata, principalmente en lo relacionado

con desarrollar acciones destinadas a la prevención de la caries dental y la promoción de la salud, promover el uso de alternativas clínicamente efectivas, hacer uso de formas encapsuladas, promover el uso de mejores prácticas ambientales, entre otras.

Es así como en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, se viene construyendo la *Ruta para la población en riesgo de presentar alteraciones de la Salud Bucal*, que acorde con los preceptos propios del Modelo enfatiza en la realización de intervenciones preventivas, de atención temprana y de tratamiento temprano, en procura de reducir la morbilidad bucal dando respuesta además a los resultados del ENSAB IV. En el tramo de la ruta relacionado con la atención a la caries dental, se consideran desde las acciones mínimamente invasivas hasta las atenciones a las secuelas, acorde con las tecnologías disponibles en el país, sin restringir el uso de la amalgama dental cuando esto sea pertinente.

Adicionalmente, nos permitimos informar que como parte del trabajo articulado con otros sectores, a nivel nacional actualmente se está trabajando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un proyecto del Fondo Global Ambiental sobre reducción de emisiones de Contaminantes Orgánicos Persistentes y Mercurio, en el cual se está haciendo un acercamiento al conocimiento del ciclo del uso de dispositivos médicos en el sector salud (termómetros, esfingonanómetros y amalgama dental), con un levantamiento de información sobre su uso en el país, las dificultades y limitaciones, teniendo presentes las diversas zonas del país, los posibles sustitutos de dispositivos médicos con mercurio (como termómetros digitales u otros), y dentro del cual se espera desarrollar acercamientos con su entidad para trabajar el tema de amalgamas dentales de forma específica.

La ingeniera Lady Jhoana Domínguez Majín de la Subdirección de Salud Ambiental y la Doctora Sandra Tovar de la Subdirección de Enfermedades No transmisibles, son las personas encargadas de concertar dicha reunión y de gestionar cualquier inquietud que se tenga al respecto. Los datos de contacto son: ldominguez@minsalud.gov.co, ladydominguezm@minsalud.gov.co y stovar@minsaludgov.co; y teléfonos 3305000 ext 1241 y 1219.

Cordialmente,

ELKIN DE JESUS OSORIO SALDARRIAGA
Director de Promoción y Prevención

Elaboró: LadyD / SandraT
Revisó: ADiaz
Aprobó: AdrianaE / JFValderrama